

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA****Decisión Administrativa 41/2003**

**Incorpóranse a la Decisión Administrativa N° 20/2002 los Departamentos de Sumarios y Val Nacional de Títulos y Estudios, los que dependerán de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y de la Secretaría de Educación, respectivamente.**

Bs. As., 14/8/2003

VISTO la Decisión Administrativa N° 20 del 8 de Abril de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado de la Decisión Administrativa N° 20/02, ha sido aprobada la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que es menester proceder a la inmediata incorporación de primeras aperturas en órbita de la SECRETARIA DE EDUCACION y de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del referido Ministerio, siendo que a esos efectos se ha desarrollado un análisis global, a fin de mejorar y optimizar las funciones y responsabilidades, para cumplir las acciones encomendadas.

Que la presente medida no origina mayores costos que los previstos en el presupuesto vigente para el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, siendo que el mismo ha cumplido a la reducción exigida por la normativa mencionada precedentemente.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que asimismo han tomado intervención las áreas competentes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 16, inciso 12) de la Ley de Ministerios (1992) y modificatorios.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**Artículo 1°** — Incorpórense a la Decisión Administrativa N° 20 de fecha 8 de Abril de 2002 Departamentos de Sumarios y de Validez Nacional de Títulos y Estudios los que dependerán de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA y de la SECRETARIA DE EDUCACION, respectivamente, ambas del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, de acuerdo a los Organigramas, Responsabilidad Primaria y Acciones, los que se encuentran en los anexos la, lb y II forman parte integrante de la presente medida.

**Art. 2°** — Sustitúyese el ANEXO III correspondiente al escalafón SINAPA - Decreto N° 993/91 (1995) de la Decisión Administrativa N° 20 de fecha 8 de Abril de 2002, por el ANEXO III que forma parte integrante del presente artículo.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa será atendida con cargo a las partidas específicas asignadas a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto A. Fernández. — Daniel F. Filmus.

ANEXO



ANEXO



**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE SUMARIOS****RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Realizar todas las actividades vinculadas con la información y con la substanciación de los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda promover en órbita de la jurisdicción ministerial.

**ACCIONES:**

1. Realizar las investigaciones de los hechos u omisiones que han dado lugar a la realización del sumario. Realizar las comunicaciones que de los mismos surjan, a los organismos competentes.
2. Instruir informaciones sumarias, disciplinarias y patrimoniales.
3. Dictaminar las providencias del caso y dirigir los procedimientos conforme a lo estipulado en el Reglamento de Investigaciones Administrativas.
4. Supervisar la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente.
5. Fiscalizar la realización de diligencias a que alude el Reglamento de Investigaciones Administrativas y toda otra que resulte necesaria.
6. Asesorar en todo lo referente a los recursos, reclamos y denuncias interpuestas contra sumarios administrativos producidos en la jurisdicción ministerial como consecuencia de sumarios regidos por el Reglamento de Investigaciones Administrativas, sin perjuicio de la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
7. Mantener actualizado un registro unificado de todos los sumarios en trámite en la jurisdicción ministerial.

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA****SECRETARIA DE EDUCACION****DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TITULOS Y ESTUDIOS****RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Realizar las actividades tendientes a aplicar las normas sobre equivalencias de títulos y estudios pa

Sistema Superior no universitario y sobre otorgamiento de validez de títulos.

## ACCIONES

1. Legalizar los certificados y títulos no universitarios.
2. Legalizar las firmas de funcionarios del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA en las certificaciones que otorguen de cursos, seminarios, etc.
3. Tramitar y convalidar la equivalencia de estudios extranjeros terminales de EGP y EP o su respectivo equivalente.
4. Analizar y actualizar periódicamente las tablas de equivalencias.
5. Asistir técnicamente a las distintas jurisdicciones en lo relativo al reconocimiento de estudios extranjeros incompletos.
6. Intervenir en la reválida de títulos extranjeros de Nivel Terciario no universitario.
7. Tramitar las equivalencias de estudios de Nivel Medio y equivalentes de las Fuerzas Armadas y de la Seguridad.
8. Acreditar Nivel y Validez Nacional de los títulos de los Niveles Medio y Terciario no universitario y la prosecución de estudios superiores en el país y en el extranjero.
9. Participar e intervenir como miembro en la Comisión Técnica Regional del MERCOSUR para el reconocimiento de estudios de Nivel Primario, Medio y de Docencia en Lengua.
10. Relevar estadísticamente las normas de funcionamiento de las Escuelas Argentinas en el exterior.

ANEX

### PLANTA PRESUPUESTARIA

JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ESCALAFON: DECRETO 993/91 - SINAPA

UNIDAD ORGANIZATIVA	A	B	C	D	E	F	TOTAL	HORAS CATEDRA
UNIDAD MINISTRO	1	1	20	18	8	1	49	
DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION INTERNACIONAL	4	4	13	7	2	0	30	

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	0	3	5	7	1	1	17	
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION	0	1	0	0	0	0	1	
DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICO ADMINISTRATIVA	0	1	3	0	2	0	6	
DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ENSEÑANZA PUBLICA DE GESTION PRIVADA	0	0	1	4	2	0	7	
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	5	3	8	3	6	1	26	900
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA	3	4	2	9	6	0	24	
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	0	6	14	39	26	2	87	
DIRECCION DE PRESUPUESTO	0	4	3	9	1	0	17	
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2	4	8	12	8	2	36	
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	2	12	6	11	3	0	34	
DIRECCION DE DESPACHO	0	1	10	12	15	0	38	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	1	6	16	21	52	16	112	
DIRECCION GENERAL	0	2	1	6	3	0	12	

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL									
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS	0	7	3	0	0	0	10		
SECRETARIA DE EDUCACION	5	11	36	9	9	1	71		
DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TITULOS Y ESTUDIOS	0	1	6	4	0	0	11		
SUBSECRETARIA DE EQUIDAD Y CALIDAD	1	1	9	4	4	0	19		
DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	1	11	35	21	15	1	84		
DIRECCION NACIONAL DE GESTION CURRICULAR Y FORMACION DOCENTE	2	6	27	12	9	0	56		
DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	1	5	20	12	4	0	42		
DIRECCION DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS	1	5	13	15	9	0	43		
SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS	5	12	12	15	4	0	48		
DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL, EVALUACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	1	3	11	9	5	0	29		

DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA	5	9	20	17	9	0	60	
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA	0	0	2	8	4	11	25	
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL Y OCUPACIONAL	0	1	6	6	5	1	19	
DIRECCION NACIONAL DEL CENTRO DE EDUCACION TECNOLOGICA	1	1	2	4	5	0	13	
SECRETARIA DE CIENCIA E INNOVACION PRODUCTIVA	6	15	30	33	26	2	112	
TOTAL DE CARGOS Y HORAS DE CATEDRA	47	140	342	327	243	39	1138	900